

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha diez de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 081-2020-R.- CALLAO, 10 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 005-2020-OCG (Expediente N° 01083848) recibido el 03 de enero de 2020, por medio del cual la Directora de la Oficina de Contabilidad devuelve las Resoluciones N°s 1296, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1305, 1306, 1326, 1327, 1328, 1330, 1331-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 1296-2019-R del 26 de diciembre de 2019, resuelve en el numeral 1 "OTORGAR, financiamiento a favor del docente asociado a tiempo completo Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 620.00 (seiscientos veinte con 00/100 soles), para los gastos que demande sus estudios en el Diplomado en METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA, a realizarse en la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle"- La Cantuta, con una duración de un (01) año, a partir del 01 de marzo de 2019", y en el numeral 2 "DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería";

Que, por Resolución N° 1298-2019-R del 26 de diciembre de 2019, resuelve en el numeral 1 "OTORGAR, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del docente principal a dedicación exclusiva Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 4,106.00 (cuatro mil cientos seis con 00/100 soles), para cubrir los gastos de sustentación de tesis para obtener el Grado de Doctor en Administración en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", y en el numeral 2 "DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 0019, Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería";

Que, a través de la Resolución N° 1299-2019-R del 26 de diciembre de 2019, resuelve en el numeral 1 "OTORGAR, subvención por el monto de S/. 410.00 (cuatrocientos diez con 00/100 soles), a favor del estudiante JAHIR ALESSANDRO ROJAS CHAMBERGO con Código N° 1624215157 de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al Curso de Portugués, Nivel Básico del 1° al 5° ciclo en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional



del Callao”, y en el numeral 2 “DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor”;

Que, con Resolución N° 1300-2019-R del 26 de diciembre de 2019, resuelve en el numeral 1 “OTORGAR, subvención por el monto de S/. 410.00 (cuatrocientos diez con 00/100 soles), a favor de la estudiante ROSSEMARY ELIZABETH MELGAREJO ANGELES con Código N° 1424215071 de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al Curso de Portugués, Nivel Básico del 1° al 5° ciclo en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao”, y en el numeral 2 “DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor”

Que, por Resolución N° 1301-2019-R del 26 de diciembre de 2019, resuelve en el numeral 1 “OTORGAR, subvención por el monto de S/. 410.00 (cuatrocientos diez con 00/100 soles), a favor del estudiante JORGE CLAUDIO QUICAÑO AGUIRRE con Código N° 1724115207 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al Curso de Portugués, Nivel Básico del 1° al 5° ciclo en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao”, y en el numeral 2 “DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor”;

Que, mediante Resolución N° 1302-2019-R del 26 de diciembre de 2019, resuelve en el numeral 1 “OTORGAR, subvención por el monto de S/. 550.00 (quinientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de la estudiante YOLANDA MARIA ARISTA BAZAN con Código N° 1724125203 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al Curso de Inglés, Nivel Básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao”, y en el numeral 2 “DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor”;

Que, a través de la Resolución N° 1303-2019-R del 26 de diciembre de 2019, resuelve en el numeral 1 “OTORGAR, subvención por el monto de S/. 550.00 (quinientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de la estudiante BRISSA LUHANA RODRIGUEZ SALDAÑA con Código N° 1724125283 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al Curso de Inglés, Nivel Básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao”, y en el numeral 2 “DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor”;

Que, con Resolución N° 1305-2019-R del 26 de diciembre de 2019, resuelve en el numeral 1 “OTORGAR, subvención a favor del estudiante GLEN OSCAR CRUZ FUENTES con Código N° 1424225207, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, por la suma de S/ 200.00 (doscientos

con 00/100 soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico”, y en el numeral 2 “DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos de Fondo Solidaridad, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería”;

Que, por Resolución N° 1306-2019-R del 26 de diciembre de 2019, resuelve en el numeral 1 “OTORGAR, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la docente asociada a tiempo completo Mg. VICTORIA YSABEL ROJAS ROJAS, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto total de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos de estudios del III Ciclo de la Maestría en Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao”, y en el numeral 2 “DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 0019, Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería”;

Que, a través de la Resolución N° 1326-2019-R del 30 de diciembre de 2019, resuelve en el numeral 1 “OTORGAR, subvención por el monto de S/. 410.00 (cuatrocientos diez con 00/100 soles), a favor de la estudiante VILMA YOSETHY RAMOS CHUNGA con Código N° 1614215026 de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al Curso de Portugués, Nivel Básico del 1° al 5° ciclo en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao”, y en el numeral 2 “DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor”;

Que, mediante Resolución N° 1327-2019-R del 30 de diciembre de 2019, resuelve en el numeral 1 “OTORGAR, subvención por el monto de S/. 410.00 (cuatrocientos diez con 00/100 soles), a favor de la estudiante ARELI ARACELI CABEZAS ÑACAYAURI con Código N° 1524220465 de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al Curso de Portugués, Nivel Básico del 1° al 5° ciclo en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao”, y en el numeral 2 “DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor”;

Que, con Resolución N° 1328-2019-R del 30 de diciembre de 2019, resuelve en el numeral 1 “OTORGAR, subvención por el monto de S/. 410.00 (cuatrocientos diez con 00/100 soles), a favor del estudiante DIEGO FRANCISCO PIZARRO LLAZA con Código N° 1824222181 de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al Curso de Portugués, Nivel Básico del 1° al 5° ciclo en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao”, y en el numeral 2 “DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor”;

Que, por Resolución N° 1330-2019-R del 30 de diciembre de 2019, resuelve en el numeral 1 “OTORGAR, financiamiento a favor del docente principal a tiempo parcial Mg. WILBERT CHAVEZ IRAZABAL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto de S/. 7,500.00



(siete mil quinientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos que irrogue el estudio de “Doctorado en Ingeniería Eléctrica” en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”, y en el numeral 2 “DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 019, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería”;

Que, a través de la Resolución N° 1331-2019-R del 30 de diciembre de 2019, resuelve en el numeral 1 “OTORGAR, subvención por el monto de S/. 410.00 (cuatrocientos diez con 00/100 soles), a favor de la estudiante MAYTEE DE LOURDES IDROGO MENDOZA con Código N° 1724125149 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar parcialmente los gastos de su asistencia al Curso de Portugués, Nivel Básico del 1° al 5° ciclo en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao”, y en el numeral 2 “DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor”;

Que, la Directora de la Oficina de Contabilidad mediante el Oficio del visto adjunta el Memorando N°004-20-UCP de fecha 02 de enero de 2020, según el cual manifiesta que las Resoluciones N°s 1296, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1305, 1306, 1326, 1327, 1328, 1330, 1331-2019-R fueron recibidas en forma extemporánea el 30 de diciembre de 2019, por lo que no fue posible procesarlas en el Módulo Administrativo SIAF-SP, quedándose en la fase de certificación en estado “T”, debiendo ser actualizadas con cargo al presupuesto institucional 2020;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 010-2020-UPEP/OPP y Proveído N° 0018-2020-OPP recibidos el 22 de enero de 2020, manifiesta que existe Crédito Presupuestal para atender lo solicitado por la Directora de la Oficina de Contabilidad, para que las Oficinas ejecutoras del Gasto ejecuten de acuerdo al alcance del Sistema Administrativo de su competencia, según el siguiente detalle:

Resolución N°	Monto	Específica	Fuente de Financiamiento	Meta
1296	620.00	2.3.2.7.3.1.	R.D.R.	08
1298	4,106.00	2.3.2.7.3.1.	R.D.R.	08
1299	410.00	2.5.3.1.1.1.	R.O.	13
1300	410.00	2.5.3.1.1.1.	R.O.	13
1301	410.00	2.5.3.1.1.1.	R.O.	13
1302	550.00	2.5.3.1.1.1.	R.O.	13
1303	550.00	2.5.3.1.1.1.	R.O.	13
1305	200.00	2.5.3.1.1.1.	R.O.	13
1306	2,500.00	2.3.2.7.3.1.	R.D.R	08
1326	410.00	2.5.3.1.1.1.	R.O.	13
1327	410.00	2.5.3.1.1.1.	R.O.	13
1328	410.00	2.5.3.1.1.1.	R.O.	13
1330	7,500.00	2.3.2.7.3.1.	R.D.R	08
1331	410.00	2.5.3.1.1.1.	R.O.	13

Estando a lo solicitado, al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 27 de enero de 2020; a la documentación sustentatoria del presente expediente; y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, el resolutivo 2 de la Resolución N° 1296-2019-R del 26 de diciembre de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”.

2° **MODIFICAR**, el resolutivo 2 de la Resolución N° 1298-2019-R del 26 de diciembre de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 008, Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”.

3° **MODIFICAR**, el resolutivo 2 de la Resolución N° 1299-2019-R del 26 de diciembre de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor.”.

4° **MODIFICAR**, el resolutivo 2 de la Resolución N° 1300-2019-R del 26 de diciembre de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.”.

5° **MODIFICAR**, el resolutivo 2 de la Resolución N° 1301-2019-R del 26 de diciembre de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor.”.

6° **MODIFICAR**, el resolutivo 2 de la Resolución N° 1302-2019-R del 26 de diciembre de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A



Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.”.

7° MODIFICAR, el resolutive 2 de la Resolución N° 1303-2019-R del 26 de diciembre de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“**2° DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.”.

8° MODIFICAR, el resolutive 2 de la Resolución N° 1305-2019-R del 26 de diciembre de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“**2° DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos de Fondo Solidaridad, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.”.

9° MODIFICAR, el resolutive 2 de la Resolución N° 1306-2019-R del 26 de diciembre de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“**2° DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 008, Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”.

10° MODIFICAR, el resolutive 2 de la Resolución N° 1326-2019-R del 30 de diciembre de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“**2° DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.”.

11° MODIFICAR, el resolutive 2 de la Resolución N° 1327-2019-R del 30 de diciembre de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“**2° DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.”.

12° MODIFICAR, el resolutive 2 de la Resolución N° 1328-2019-R del 30 de diciembre de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

- “2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiario haya cancelado directamente al proveedor.”.
- 13° **MODIFICAR**, el resolutive 2 de la Resolución N° 1330-2019-R del 30 de diciembre de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:
- “2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”.
- 14° **MODIFICAR**, el resolutive 2 de la Resolución N° 1331-2019-R del 30 de diciembre de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:
- “2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.”.
- 15° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretario General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, ORAA,
cc. OCI, ORRH, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC e interesados.